



Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS  
Director Ejecutivo

2235394-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Director de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000217-2023-MIDIS

San Isidro, 15 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000599-2023-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° D002056-2023-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000610-2023-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Director/a de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 16 de noviembre de 2023, al señor JUAN CARLOS RIVERO ISLA en el cargo de Director de la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial al señor JUAN CARLOS RIVERO ISLA y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2235385-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Autorizan viaje de Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN a Colombia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 392-2023-EF/10

Lima, 15 de noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de julio de 2023, el Presidente Ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN a participar en el "XX Congreso Nacional de la Infraestructura", que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 22 al 24 de noviembre de 2023;

Que, la Cámara Colombiana de la Infraestructura agrupa a las principales empresas de Colombia a fin de promover el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente;

Que, el evento estará encabezado por el Presidente de la República de Colombia y reunirá a los representantes del sector financiero y académico, además de empresarios nacionales e internacionales, por lo que constituye una oportunidad para que PROINVERSIÓN pueda generar y potenciar redes de contacto que repercutirán favorablemente en la promoción de la cartera de proyectos en la modalidad de Asociación Público Privada (APP) a cargo de la entidad y en el intercambio de experiencias en la estructuración, transacción y gestión de proyectos APP;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, en el citado evento, a fin de difundir información sobre las oportunidades de inversión del portafolio de APP noviembre 2023-diciembre 2024, que incluye 42 proyectos, los que en suma representan inversiones por cerca de US\$ 8,800 millones;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de viáticos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN, y el costo de los pasajes aéreos es asumido por la Cámara Colombiana de la Infraestructura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la

Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 21 al 25 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (3 + 1): US\$ 1 480.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2235319-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan temporalmente a jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.º 261-2023-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 260-2023-JUS/PRONACEJ, que resolvió, designar a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles. Designar, temporalmente, a la señora Ana María Ochoa Hernández en el puesto de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones como jefe/a de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Lima, 15 de noviembre del 2023

VISTOS: El Informe N.º 00401-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00429-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de la Unidad de Administración" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, es de indicar que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 260-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de noviembre de 2023, se resolvió, entre otros, designar a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 245-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 30 de octubre de 2023, se designó a la señora Ana María Ochoa Hernández en el cargo de jefe/a de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, con Memorandum N.º 01111-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva solicita dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 260-2023-JUS/PRONACEJ, que resolvió designar a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles. Asimismo, propone designar, temporalmente, a la señora Ana María Ochoa Hernández el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de jefe/a de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 00401-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica la viabilidad de dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 260-2023-JUS/PRONACEJ, que resolvió designar a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, quedando con ello vacante el citado cargo de confianza. Asimismo, considera viable aceptar la propuesta de designación temporal del puesto de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la señora Ana María Ochoa Hernández en adición a sus funciones de jefe/ de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 15 de noviembre de 2023 hasta la designación de su titular;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00429-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, dentro del marco legal, es viable dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 260-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el diario oficial El Peruano, el 15 de noviembre de 2013, a través del cual resolvió, designar a la señora Karla Elena del Milagro Seminario Meléndez en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles. Asimismo, comunica que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto administrativo mediante el cual se resuelva designar, temporalmente, el puesto de confianza de jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles a la señora Ana María Ochoa Hernández, en adición a sus funciones como jefe/a de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 15 de noviembre de 2023 hasta la designación de su titular;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";